

*Dirección General de
Formación Profesional y Formación
para el Empleo.*

Avda. de Valhondo,s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

INSTRUCCIÓN 3/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO QUE CURSA LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2020/2021.

El artículo 10.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, indica que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y mediante Real Decreto, podrá crear cursos de especialización para complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional.

El Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, estipula en el artículo 27 los requisitos y condiciones que deben cumplir los cursos de especialización.

Mediante la Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2020-2021, derivada del Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad (DOE 156 de 12 de agosto) se implantaron en Extremadura los cursos de especialización que aparecen en el anexo II de la citada norma.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al objeto de establecer las pautas y criterios de actuación respecto a la evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa cursos de especialización, la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 166/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, a la espera de la entrada en vigor de la normativa resultante de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede a dictar la siguiente instrucción relativa a la normativa de evaluación y acreditación académica del alumnado para este curso 2020/2021:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Instrucción tiene por objeto regular el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que cursa cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2020/2021.
2. La presente Instrucción será de aplicación en todos los centros docentes autorizados por la Consejería de Educación y Empleo para impartir estas enseñanzas.

Segundo. Aspectos generales de la evaluación.

Excepto en las cuestiones especificadas en esta norma, las normas de evaluación para los cursos de especialización serán las mismas que para los ciclos de formación profesional de grados medio y superior indicadas en la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015, cuyo documento refundido puede encontrarse en <https://www.educarex.es/pub/cont/com/0019/documentos/normativa/formacion-profesional/TextoConsolidadodef.pdf>.

Tercero. Sesiones de evaluación.

1. Durante el curso se podrán celebrar hasta dos evaluaciones parciales similares a las primera y segunda evaluación de los ciclos formativos.
2. Durante el desarrollo del curso se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación finales; la primera se considerará ordinaria y la segunda extraordinaria. De este modo los módulos podrán ser evaluados hasta dos veces en evaluación finalista por cada curso académico.

Cuarto. Realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

La realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, en los cursos de especialización que lo contienen, no está restringida a la superación previa de los demás módulos.

Quinto. Resultados de promoción de las evaluaciones finalistas.

Teniendo en cuenta lo que se ha especificado respecto al módulo de Formación en Centros de Trabajo, a que los estudios sólo duran un curso académico y que al final se obtiene un certificado y no un título, los resultados de promoción de las evaluaciones finalistas podrán ser los siguientes:

- Certifica. Si supera todos los módulos del curso de especialización.
- A convocatoria extraordinaria. Si en la evaluación finalista ordinaria no se superan todos los módulos.
- No certifica. Si no existen ya más evaluaciones disponibles en el curso en las que los módulos suspensos puedan ser calificados y teniendo en cuenta que tan sólo pueden ser calificados en dos evaluaciones finalistas por curso.

Sexto. Certificaciones de módulos superados asociados a unidades de competencia.

El alumnado finalice sus estudios podrá solicitar una certificación de los módulos profesionales superados asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones, a los efectos de que la Administración laboral emita, en su caso, el certificado de profesionalidad correspondiente. La certificación seguirá el modelo establecido en el Anexo I y en ella constarán las unidades de competencia que dichos módulos acreditan.

Séptimo. Certificados de superación de un curso de especialización.

La superación del curso de especialización se acreditará mediante certificación académica siguiendo el modelo establecido en el Anexo II y tendrá validez en todo el territorio nacional.

Mérida, a 13 de abril de 2021

El Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo,

Fdo. D. Manuel Gómez Parejo

**ANEXO I
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
CERTIFICACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA
DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

D./Dña. _____ Secretario/a
del centro _____ código
_____ Dirección _____
localidad _____

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a _____
DNI-NIE _____ en el Curso de especialización _____
_____ Regulado por el Real Decreto
_____ ha superado los
módulos profesionales asociados a las siguientes unidades de competencia según lo establecido
en la normativa que regula este curso de especialización.

| MÓDULO PROFESIONAL SUPERADO | | UNIDADES DE COMPETENCIA ASOCIADA | |
|------------------------------------|---------------------|---|---------------------|
| Código | Denominación | Código | Denominación |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la certificación, a efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación.

_____ a _____ de _____ de 20__

El/La Secretario/a

VºBº El/La Director/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO II
CERTIFICADO ACADÉMICO. CURSO DE ESPECIALIZACIÓN**

D/D^a _____ Secretario/a del
 Centro _____ código
 _____ dirección _____ localidad _____

CERTIFICA:
 Que el/la alumno/a _____ con DNI-NIE _____
 Matriculado/a en el Curso de especialización (1) _____ Regulado por el Real
 Decreto(2) _____ y el currículo por el (2) _____
 Ha obtenido las siguientes calificaciones:

| Módulo profesional | | 1ª Convocatoria | | 2ª Convocatoria | | 3ª Convocatoria | | 4ª Convocatoria | |
|--------------------|-----------------------|------------------|---------|------------------|---------|------------------|---------|------------------|---------|
| Clave (3) | Denominación completa | Calificación (4) | Año (5) | Calificación (4) | Año (5) | Calificación (4) | Año (5) | Calificación (4) | Año (5) |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

Nota final del curso (cuando proceda):
 Con fecha (6) _____ ha superado los estudios.

_____ a _____ de _____ de 20__

| | |
|------------------------|--------------------|
| Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A | EL/LA SECRETARIO/A |
| Fdo _____ | Fdo _____ |

- 1) Indíquese el Curso de especialización.
- 2) Cítense las normas que establecen respectivamente el curso y el currículo.
- 3) Clave asignada al módulo profesional
- 4) Calificación:

| | | | |
|---|--------------------|---|--------------------|
| Módulo profesional no superado | 1, 2, 3 ó 4 | Módulo exento | EXENTO |
| Módulo profesional superado | 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 | Módulo con renuncia a la convocatoria (No evaluado) | RENUNCIA |
| Módulo de FCT superado | APTO | No presentado. | NP |
| Módulo de FCT suspendido | NO APTO | Módulo con mención honorífica | 10-MEH |
| Módulo convalidado | CONVALIDADO | Módulo reconocido | R- Nota reconocida |
| Nota final del curso con "Matrícula de Honor" | Nota media - MH | | |

- 5) Indíquese el año académico mediante los dos últimos dígitos de los años de inicio y final del curso separados por una barra inclinada (p.ej:20/21)
- 6) Rellénese sólo en el caso de que el/la alumno/a haya superado la enseñanza.